

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, el pagador de la Alcaldía de Palmira informa que cesaron los descuentos de una medida cautelar por prelación de embargos. Se deja constancia que la presente litis se encuentra terminada por desistimiento tácito conforme al Auto No. 369 de 20 de mayo de 2021 y se levantaron las medidas cautelares. Sírvase proveer.

Palmira (V), 18 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1397
RADICACIÓN No. 2020-00046-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, el pagador de la Alcaldía de Palmira, informa que al señor OSCAR OSWALDO RAMIREZ GARCIA, identificado con cédula 79.101.352, se le efectúan varios descuentos en nómina por concepto de embargos ordenados por el Juzgado Quinto Civil Municipal, oficio No. 5017 radicado el día 16 de mayo de 2018; Juzgado Segundo De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Palmira, oficio No. 631 radicado el día 31 de marzo de 2021, y Juzgado Primero Civil Municipal, oficio No. 622 radicado el día 04 de junio de 2021. No obstante, el excedente del salario mínimo superó el 20% y como quiera que el embargo del Juzgado Quinto Civil Municipal, oficio No. 5017, el demandante es una cooperativa, a este embargo se le dará prioridad, mientras que el embargo del juzgado primero civil municipal, Oficio 622, le cesarán los descuentos.

Ahora bien y como quiera que la presente Litis fue terminada por desistimiento tácito, y se levantaron las medidas cautelares decretadas, incluida la referida, el juzgado agrega sin consideración la comunicación del pagador de la alcaldía de Palmira.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de noviembre de 2021

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7264587d618e5ef45b4dd4558e4bfdb265b8131547be6e238267d90be3fad6ce**

Documento generado en 24/11/2021 10:10:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>